MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
GRUPO PLANEACION MEVAP

MEVAP-PLANE - 20.1

Valledupar, 30 de julio de 2025

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
santipaisa33@hotmail.com
Ciudad.-.

Asunto: respuesta a SPQR2S Nro. 723341-20250715

En atención a su queja, a través del cual manifiesta una serie de inconformidades relacionadas con el presunto actuar del señor Subintendente JORGE ELIÉCER SARMIENTO LUCENA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72280249, adscrito al Grupo de Movilidad MEVAP, indicando que este estaría solicitando dádivas por autorizar los mantenimientos de los vehículos de la MEVAP; así mismo indica que, vez realizados los mantenimiento a los vehículos en días posteriores llegan a los correos personales de los uniformado que tiene asignado el vehículo, facturas donde se evidencia que se realizaron algunas actividades y se cambiaron repuestos que no han sido realizadas.

A fin de dar cumplimiento al trámite realizado por el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Valledupar, a través del comunicado oficial Nro. GS-2025-038164-MEVAP de fecha 19 de julio de 2025, mediante el cual se me ordena dar respuesta a las queja radicada bajo ticket 723341-20250715, me permitiré antes de pronunciarme frente a los diferentes aspectos relacionados en la misma, aclarar que, la Jefatura del Grupo de Planeación MEVAP, carece de facultad disciplinaria, razón por la cual, le estaría vedado recepcionar testimonios y practicar pruebas, situación que obliga a enmarcar la verificación ordenada, a establecer la correcta ejecución del procedimiento 1LF-PR-0019 "REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR". Aclarado lo anterior, me permitiré referirme sobre esta, así:

1. Con relación a que el señor Subintendente JORGE ELIÉCER SARMIENTO LUCENA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72280249, estaría solicitando dádivas por autorizar los mantenimientos de los vehículos de la MEVAP, no haré pronunciamiento alguno, pues como se ha indicado, el suscrito carece de facultad disciplinarias para tomar testimonio bajo gravedad

de juramento a los funcionario que tendrían asignado el parque automotor de la MEVAP, el cual habría sido objeto de mantenimiento durante la ejecución de los contratos Nro. 23-7-10024-24 y 23-7-10038-24, en virtud a que esta sería la forma pertinente de desvirtuar o confirmar esta afirmación.

Lo anterior implica que, para practicar las pruebas antes mencionada, deberá hacerse en el marco del debido proceso establecido en el artículo 29 de la norma superior, a fin de que el funcionario arriaba citado, ejerza su derecho a la defensa y contradicción, lo que implica que las mismas, deba realizarse por la autoridad disciplinaria competente, con la ritualidad que implica el respeto de este derecho fundamental, y del suscrito no entenderlo así, estaría transitando en una línea delgada, que eventualmente lo podría hacer llegar a incurrir en una extralimitación de funciones, acto que se encuentra reprochado por el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"* y la Ley 2196 de 2022 *"Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial"*.

2. Con relación a lo afirmado por usted, en cuanto a que, una vez realizados los mantenimiento a los vehículos en días posteriores llegan a los correos personales de los uniformado que tiene asignado el vehículo, facturas donde se evidencia que se realizaron algunas actividades y se cambiaron repuestos que no han sido realizadas; me permito indicar que, en el marco de la operacionalización del procedimiento 1LF-PR-0019 "REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR", se realizó la verificación aleatoria a una muestra de las diferentes ordenes de trabajo emitidas en el marco de la ejecución de los contratos Nro. 23-7-10024-24 el cual tuvo como objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025" y el contrato Nro. 23-7-10038-24 el cual a su vez, tuvo como objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025", siendo estas, a través de los cuales se

habrían realizado los mantenimiento al parque automotor (carros y motos) de la MEVAP, contrastando lo descrito en las diferentes orden de trabajo, con la facturación del mantenimiento y los formatos 1LF-FR-0094 *"Control Final del Mantenimiento"*, los cuales dan cuenta de la verificación que realizan los uniformados que tienen asignados los vehículos, a los diferentes mantenimientos que le fueron realizados a estos, sin advertir ninguna observación, que conlleven a inferir que no se cambiaron repuestos o realizaron los mantenimiento facturados, tal como lo afirma usted en su queja.

Finalmente me permito indicarle que, se brinda respuesta completa y de fondo a su queja, atendiendo los términos y presupuestos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Richard Jose Lopez Guerrero
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 1065565263
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Planeacion Mevap
Unidad: Policia Metropolitana De Valledupar
Correo: richard.lopez2773@correo.policia.gov.co
1/08/2025 4:56:54 p. m.

Anexo: no

calle 47 # 5b-109
Teléfono: 3104710317
mevap.plane@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Nro. GS-2025-_____-UNDES-OAC -1.10

Valledupar

Señor(a)
USUARIO ANÓNIMO
Valledupar - Cesar

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 723341-20250715

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 11 de enero de 2011 ***NOTIFICACIÓN POR AVISO.*** "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*", con el fin de ser notificado de la respuesta emitida mediante comunicación oficial número GS-2025-040571-MEVAP del 30/07/2025, correspondiente a la solicitud No. 723341-20250715 registrada en la página web de la Policía Nacional.

El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud.

Finalmente, la respuesta mencionada a su Petitoria, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Comando de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

Atentamente

Intendente **HARVEY JAIR PERPIÑAN MATEUS**
Jefe Oficina Atención al Ciudadano MEVAP

Anexo(s): respuesta QR 723341-20250715

Elaboró: CT. Richard José López Guerrero
PLANE-MEVAP

Revisó: IT. Harvey Perpiñán Mateus
OAC-MEVAP

Fecha de elaboración:04 -08-2025
Ubicación: disco Local /D Respuesta QR

Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando
Teléfono: N/A
mevap.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – GRUPO DE PLANEACIÓN MEVAP

Valledupar 04 de agosto del 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito capitán RICHARD JOSÉ LÓPEZ GUERRERO, Jefe Grupo de Planeación de la Policía Metropolitana de Valledupar (MEVAP), deja constancia, que al evidenciar que no fue posible lograr la información sobre el destinatario para la notificación de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-040571-MEVAP de fecha 30 de julio 2025 de la Queja No. Solicitud No. 723341-20250715, registrada por el ciudadano(a) **ANONIMO,** pues el correo electrónico aportado en su queja está errado, a través de nuestro canal Institucional "web pública" interpuesta el 04 de Mayo de 2025 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al *"Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".*

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el sitio web de acceso público de la Policía Nacional; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la en la Oficina de Atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

Atentamente:

Capitán **RICHARD JOSE LOPEZ GUERRERO**
Jefe Grupo de Planeación MEVAP

Elaboró: CT Richard José López Guerrero
Revisó: CT Richard José López Guerrero

Fecha de elaboración: 23/05/2025
Ubicación: disco Local /D Respuesta QR